



10347
876897

13093

R.
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ NTM

106164



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES"**, ID N°2345-103-LP26, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2966,

LAS CONDES, 01 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2026 de fecha 12 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES"**, ID N°2345-103-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2102, de fecha 19 de junio de 2026, que modificó las Bases de Licitación.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 25 de junio de 2026
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2139, de fecha 24 de junio de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 06 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:



[Handwritten signature]

Oferente	R.U.T.
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	76.087.430-2
SANTO SNACK SpA	77.730.088-1

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta técnica	11
Oferta económica	85

7. Que, con fecha 11 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Línea N°1: Adquisición de bolsas de dulces y chocolates, Adquisición de Box de Alimentos

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
SANTO SNACK SpA	3	0	85	88
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	3	1	83	87

Línea N°2: Adquisición de Lunch

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
SANTO SNACK SpA	3	0	85	88
ESPACIO GASTRONOMICO SpA	3	1	56	60

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de agosto de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **SANTO SNACK SpA, R.U.T. N°77.730.088-1** ambas líneas de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES**”, ID N° 2345-103-LP26, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$134.157.934.-, IVA incluido**, correspondiente a la Línea N°1, y de **\$3.347.946.-, IVA incluido**, correspondiente a la Línea N°2, por cuanto su oferta cumplió con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación y obtuvo un puntaje total de **88 puntos en la Línea N°1 y 88 puntos en la Línea N°2**, posicionándose en el primer lugar del orden de prelación en ambas líneas.
9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de agosto de 2026.



10. El Acuerdo de Concejo N°236/2026, adoptado en la 1261ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual se aprobó la adjudicación de la **Línea N° 1** de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES"**, ID N° **2345-103-LP26**, a la empresa **SANTO SNACK SpA**, R.U.T. N° **77.730.088-1**; y el Acuerdo de Concejo N°237/2026, adoptado en la misma sesión, mediante el cual se aprobó la adjudicación de la **Línea N° 2** de la referida Licitación Pública a la misma empresa.
11. El Informe de Imputación N°004988, de fecha 21 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
12. El correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026, por medio del cual, el Supervisor Municipal del contrato determinado en el punto A.8. de las Bases de licitación y haciendo uso de la facultad solicita la designación de los funcionarios Victor Domingo Mardones Bueno, RUT N° [REDACTED] correo [REDACTED] en calidad de Inspector Técnico Municipal titular, y Daniela Fernanda Bolívar Sepúlveda, RUT N° [REDACTED] correo [REDACTED] en calidad de Inspector Técnico Municipal suplente, ambos pertenecientes al Departamento de Gestión Territorial.
13. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 24 de agosto de 2026, la empresa **SANTO SNACK SpA**, R.U.T. N° **77.730.088-1**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SANTO SNACK SpA**, R.U.T. N° **77.730.088-1**, ambas líneas de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES"**, ID N°2345-103-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **SANTO SNACK SpA**, R.U.T. N° **77.730.088-1**, para ambas líneas de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DULCES, BOX DE ALIMENTOS Y LUNCH PARA DISTINTAS ACTIVIDADES"**, ID N°2345-103-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.



[Handwritten signature]
P37

4. El plazo para la entrega de los bienes será el señalado en el punto B.3.1 de las Bases Técnicas, contados desde el día hábil siguiente a su publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, las entregas deberán efectuarse en las fechas y horarios que determine la Municipalidad, de acuerdo con la programación de las actividades correspondientes al año 2026, indicadas en el punto B.3.1

En cuanto a la cantidad de productos sin fecha de entrega correspondiente al año 2027, se solicitará al proveedor vía correo electrónico con 20 días de corridos de anticipación de la actividad.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en las direcciones, fechas y horarios establecidos en el punto B.3.1, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción conforme.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese suministrar los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio del contrato para cada una de las líneas de adjudicación será el que se indica de acuerdo con el siguiente detalle:

- Línea N°1: \$134.157.934.- IVA incluido
- Línea N°2: \$3.347.946.- IVA incluido

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.



6. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Gestión Territorial o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
7. **DESÍGNASE**, Inspector Técnico Municipal a Victor Domingo Mardones Bueno, RUT N° [REDACTED] en calidad de titular y a Daniela Fernanda Bolívar Sepúlveda, RUT N° [REDACTED] y en calidad de suplente, dependientes del Departamento de Gestión Territorial, de acuerdo con lo previsto en el punto A.8 de las Bases de licitación con relación al correo de fecha 25 de agosto de 2026, indicado en el Considerando N°12.
8. El gasto se imputará al subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 01 Alimentos y Bebidas; Asignación: 001 Para Personas; Contracuenta: 5320122001; Valor: \$55623420; Programas: \$8.999.970 Relaciones Públicas y Pre, \$30.777.208 Envejecimiento Activo y S, \$4.121.208 Organizaciones Comunitarias, \$332.010 Vivienda 2026-2027, \$9.649.460 Centros Comunitarios 2026, \$1.743.564 Despliegue Territorial 20. Observaciones: Saldo correspondiente

7
PN

a \$81.882.460 será con cargo al presupuesto municipal años 2027-2028, según clasificador presupuestario respectivo./

9. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **SANTO SNACK SpA**, R.U.T. N° 77.730.088-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-103-LP26 y a los correos electrónicos institucionales de los ITMS designados

10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-103-LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ITM: Víctor Domingo Mardones Bueno, RUT N° [REDACTED] correo [REDACTED]
- ITM: Daniela Fernanda Bolívar Sepúlveda, RUT N° [REDACTED] correo [REDACTED]
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

